



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.282.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de diciembre de dos mil quince.

Vista la solicitud de información pública presentada por [REDACTED], identificada con la referencia MH-2015-0282 y admitida en esta Unidad el diecisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual solicita la nota técnica, manual o algún documento oficial donde se explique la asignación del Número de identificación Tributaria (NIT), es decir donde sea factible, comprender la estructura numérica de dicho documento, es decir comprender cuando un NIT se refiere a empresas locales, extranjeras u otros organismos.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0282 por medio electrónico el diecisiete de noviembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El siete de diciembre de los corrientes se emitió resolución de referencia **UAIP/RES.282.1/2015**, en la que se amplió el plazo de gestión de la información a diez días hábiles adicionales, debido a que la información requerida por el peticionario excede de cinco años de antigüedad, de conformidad al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



En respuesta de lo anterior, la referida Dirección por medio de correo electrónico remitió tres archivos digitales que contienen: Los códigos de Departamento y Municipios, Tabla de Códigos de Países Estados y Territorios y estructura del NIT. Adicionalmente expresan: "Es importante aclarar que no se dispone de manual en donde se especifique lo solicitado".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a la información facilitada por la Dirección General de Impuestos internos detallada en el considerando II de la presente resolución, en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico tres archivos digitales en formato PDF que contienen los códigos de Departamento y Municipios, Tabla de Códigos de Países Estados y Territorios; y estructura del NIT, según lo provisto por la Dirección General de Impuesto Internos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

